

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4621000092**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000634 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V

**LIBRE GESTION No. : 1M21000007**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250111	Desmopresin Acetato;10 mcg/dosis; Aerosol Nasal;Frasco Inhalador de 50 - 60 Inhalaciones, Protegido de la Luz	UN	102	\$ 65.000000	\$ 6,630.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Desmopresin Acetato;10 mcg/dosis; Aerosol Nasal;Frasco Inhalador de 50 - 60 Inhalaciones, Protegido de la Luz

DESCRIPCION COMERCIAL: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN O/C.

MARCA DEL PRODUCTO: ORPHANPHARMA S.A.S.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: COLOMBIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO A O/C

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 60 DÍAS HÁBILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la oferta.

NUMERO REGISTRO CSSP: Permiso Especial de Importación.

REPRESENTADO: NO DETALLA EN SU OFERTA

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS NEO LTDA.

PAIS DEL FABRICANTE: COLOMBIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS DEL ISSS.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

DICPRESINA SPRAY NASAL(DESMOPRESINA ACETATO 0.1 MG/ML)SOLUCIÓN PARA ATOMIZACIÓN NASAL;10 MCG POR DOSIS.50 DOSIS FRASCO X 5 ML.EN NOTA RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA:14/04/2021, LA SOCIEDAD ACLARA QUE LA PRESENTACIÓN CORRECTA OFERTADA ES: CAJA CON 1 FRASCO X 5 ML.VIGENCIA DE LA O/C SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA POR UN PERÍODO DE 5 MESES.VER ANEXO 1 A O/C

**VALOR TOTAL \$ 6,630.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

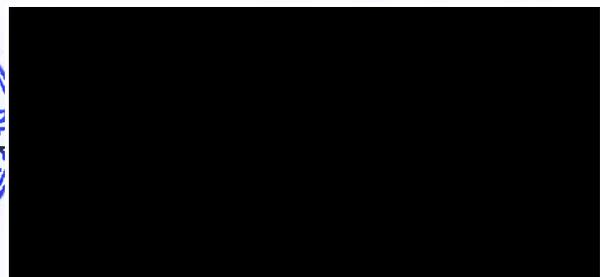
*Recibi: original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 05 DIAS DEL MES DE mayo de 2021

*And Escod.*  
ISSS  
**SECCION COMPRAS  
POR LIBRE GESTION**  
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO  
DESIGNADA DE COMPRAS  
POR LIBRE GESTION

**DESIGNADO  
U.A.C.I.**

**DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**  
SAN SALVADOR  
EL SALVADOR, C.A.



OK



**ANEXO 1**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M21000007**

**Orden de Compra 4621000092 LIBRE GESTIÓN No. 1M21000007**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS."**

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

N°	NOMBRE	CARGO
1	LICDA. GLADYS JOSEFINA HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ	JEFA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**FORMA DE ENTREGA:**

- PRIMERA ENTREGA: 70 UNIDADES A 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA O/C Y SEGUNDA ENTREGA: 32 UNIDADES A 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA O/C.
- Se informa que, para la solicitud de IMPORTACIÓN deberá entregar en la Sección Regulación de Medicamentos, ubicada en la Torre Administrativa los documentos siguientes:
  - a) FACTURA.
  - b) CERTIFICADO DE ANÁLISIS del Lote que entregará al ISSS.
  - c) GUÍA AÉREA O MARÍTIMA.
  - d) FECHA DE INGRESO A EL SALVADOR (Informar).

*Gladys Henríquez*



DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



*Recibi original de Anexo 1*



Saragón

05.05.2021

04



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

**ANEXO 1**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M21000007**

**Orden de Compra 4621000092 LIBRE GESTIÓN No. 1M21000007**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS.”**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de compra.
- ❖ Copia si es entrega parcial.
- ❖ Original si es última entrega.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DE LOS BIENES EN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS ATACATL DEL ISSS.**

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

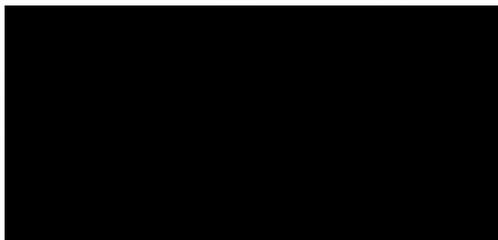
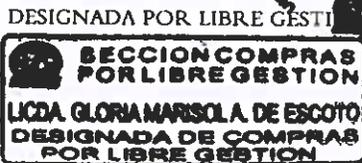
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

*Recibi original de Anexo I*

*Gloria Escoto*



*2:50 pm / 05-05-2021*

Saragón